



EXP. 2021-00325-00 DECLARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

DTE: LUIS CARLOS HERRERA FAJARDO

DDO: LILIANA GONZÁLEZ FAYAD

Secretaría: Señor juez, le informo con el presente proceso, que se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencias de conformidad a los artículos 372 y 373 del C.G.P. Sírvasse proveer.

Sincelejo, 24 de febrero de 2022.

LUZ MARÍA PULGAR GRANADOS

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO
Veinticuatro de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la nota de secretaría y revisado el proceso digital, encuentra el despacho que las partes se encuentran plenamente notificadas; la parte demandada contestó la demanda a través de apoderada, propuso excepciones de mérito y se encuentra vencido el traslado, por ello este juzgado Resuelve:

Fíjese el día 16 de marzo del 2022, a las 3:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia correspondiente para la práctica de las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, a través de la plataforma Microsoft Teams, donde se practicarán pruebas, y se escuchara en declaración jurada a los señores: VLADIMIR MERCADO BUELVAS, JORGE PANIZA QUINTA (testigos demandante), IVON QUESSEP TAPIAS, RAMIRO QUIROZ POLO, CESAR AUGUSTO ESPITIA (testigos demandada), se practicará interrogatorio de partes a los señores LUIS HERRERA FAJARDO Y LILIANA GONZALEZ FAYAD, se recibirán alegatos y se dictará sentencia.

Por secretaría remítase el Link de conexión para las respectivas audiencias a las direcciones electrónicas y medios aportadas en la demanda

NOTIFIQUESE

GULLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

Juan Medina
Aux. Judicial